

20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora y en idéntico lugar.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá, igualmente, de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1. Vivienda sita en la planta primera alzada con acceso por una puerta situada frente a la escalera de la casa número 5, de la calle Juan Martín, el Empeinado de Peñafiel (Valladolid). Se compone de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de 64 metros cuadrados. Linda: Frente, descansillo y hueco de escalera y don Fernando Sanz Velasco; derecha, entrando, con don Ismael Sobrino; izquierda, con la calle Juan Martín, el Empeinado, y fondo, con don Ismael Sobrino. Tiene una cuota de participación del 30 por 100. Inscrita al tomo 1.172, folio 213, finca número 19.805 del Registro de la Propiedad de Peñafiel. Valorada en un total de 11.950.000 pesetas.

2. Vivienda sita en la planta segunda alzada con acceso por una puerta situada frente a la escalera de la casa número 5 de la calle Juan Martín, el Empeinado, de Peñafiel (Valladolid). Se compone de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de 64,9 metros cuadrados. Linda: Frente, descansillo y hueco de escalera y don Fernando Sanz Velasco; derecha, entrando, con don Ismael Sobrino; izquierda, con la calle Juan Martín, el Empeinado, y fondo, con don Ismael Sobrino. Tiene una cuota de participación del 30 por 100. Inscrita al tomo 1.172, folio 214, finca número 19.806 del Registro de la Propiedad de Peñafiel. Valorada en un total de 11.950.000 pesetas.

3. Viña en Peñafiel al pago de Los Asperones, con 552 cepas, en una superficie de 23 hectáreas. Linda: Norte, con otra de doña María del Pilar Atienza de la Fuente; sur, la de don Aurelio Atienza; este, de doña María del Pilar de la Fuente, y oeste, camino de Portillejo. Inscrita al tomo número 1.161, folio 23, finca número 19.605. Registro de la Propiedad de Peñafiel.

Valorada en un total de 184.000 pesetas.

4. parcela de terreno dedicada a solar, al pago del camino de Carrascosa y sitio de las Eras de San Francisco. Tiene una cabida de 350 metros cuadrados y linda: Norte, con línea de 9 metros, con el camino viejo de Padilla; sur, en las mismas distancias, con la parte expropiada para el nuevo trazado de la carretera de Valladolid a Soria; este, en línea de 39 metros, con otra parcela o solar del señor Atienza, antes de don Cándido Sanz de la Fuente. Inscrita al tomo número 972, folio 141 vuelto, finca número 14.298.

Valorada en un total de 6.440.000 pesetas.

5. Solar en Peñafiel (Valladolid), al pago del camino de Carrascosa y sitio de las Eras de San Francisco, de forma sensiblemente rectangular. Mide 320 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 8 metros, con camino viejo de Padilla; sur, en igual longitud, con el nuevo trazado de la carretera de Valladolid a Soria; este, en línea de 40 metros, solar del señor Atienza Diez, y oeste, en igual longitud, parcela de don Jaime Niño García. La longitud de los linderos norte y sur se toma desde el límite con el solar colindante del señor Atienza Diez. En referido solar existen las siguientes edificaciones:

Una, en el extremo sur de la parcela, y lindando con la carretera de Valladolid a Soria, una vivienda de dos alturas (destinada a vivienda y bajo cubierta, destinado a almacén) con una superficie total de 160 metros cuadrados.

Otra, en extremo norte de la parcela, con dos plantas: Planta baja, con destino a taller y de una superficie de 100 metros cuadrados, y planta alta

a la que se accede desde el patio central que comunica a ambas edificaciones existentes en la parcela, con destino a vivienda y con 80 metros cuadrados de superficie.

Valorada en un total de 22.080.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valladolid a 23 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.483.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que habiéndose padecido error respecto al tipo de subasta en el edicto número 263/1997, que se publicó en el presente Boletín de fecha 13 de octubre de 1997, por el presente se hace constar que el tipo de subasta correcto es el de 20.004.589 pesetas.

Dado en Valladolid a 19 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Elena Estrada Rodríguez.—El Secretario.—4.482.

VALLADOLID

Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 170/1996-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Ventanas y Carpintería Exterior Veycar, Sociedad Anónima», «Inverfor, Sociedad Anónima» y «Construcciones Mamg, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4645000017017096, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados; sirviendo el presente de notificación del señalamiento a las demandadas, en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno en forma irregular, sita en término de Torrellas de Llobregat (Barcelona), procedente de la heredad «Can Güell», integrada por las parcelas números 11, 12 y 13, polígono I, manzana 14 del plano de urbanización. Tiene una superficie de 3.211,80 metros cuadrados, iguales a 85.000 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, en línea de 60 metros, con calle en proyecto; derecha, entrando, resto de finca matriz; izquierda, parcela del doctor Maymó, y dorso, otra calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 835, libro 14, folio 220, finca número 719.

Tasada a efectos de subasta en 14.453.100 pesetas.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—El Secretario.—4.581.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 722/97-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don José Sáez Pinto y doña Teresa García Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4621000018072297-B, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.